



Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Calle 13 N° 402 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561
Tel: +54 3482 440000
E-mail: atencionciudadanagavellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

DECRETO N° 755.-

AVELLANEDA, 30 de junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2211 de fecha 26 de diciembre de 2025 que aprueba la Tributaria para el ejercicio año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de procurar mantener inalterable el valor del tributo, dicha normativa instituye, con la denominación de "Unidad Tributaria" ("UT"), a la unidad de valor que compone el referido tributo devengado a cargo del contribuyente (art. 23 Ordenanza N° 2211/25).

Que, habida cuenta que lo que percibe el Estado Municipal en concepto de tributos, conforma una herramienta imprescindible para que su accionar pueda ser eficiente en el desempeño de sus funciones y concreción de sus objetivos de interés general.

Que, en tal objetivo se estableció una fórmula compuesta con variables de influencia decisiva en el funcionamiento municipal- como son el costo de la mano de obra del personal municipal, del gas-oil y del cemento (art. 25 Ordenanza N° 2211/25 precitada).

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a readecuar los valores aludidos en periodos no inferiores a tres (3) meses, por lo que resulta factible tal proceder a partir del uno de julio de 2026.

Que, es de público conocimiento el incremento en dichas variables en este segundo trimestre del año, lo que torna oportuno, conveniente y necesario proceder a la readecuación aludida, a fin de mantener la eficiencia en la prestación de los servicios y no alterar el ritmo de las obras públicas en marcha.

Que, a los efectos de la readecuación aludida, conforme lo contempla la normativa citada, se tomó en consideración a la variación del combustible gas-oil se ponderó las variaciones en el precio de venta al público de las Estaciones de Servicio locales de la Unión Agrícola de Avellaneda Cooperativa Limitada sita en Avenida San Martín N° 768 y la "BC" sita en Calle 21 y Ruta Nacional 11; y en relación a la variación del costo del precio de venta de la bolsa de 25 kg. del cemento-portland se ponderaron a los comercios Unión Agrícola de Avellaneda sita en Avenida San Martín N° 768 y Agustini Alejandro José sito en Calle 7 N° 198.



Que, teniendo en consideración dichas variables y conforme sus límites, se procede a reajustar los valores tributarios que se devenguen a partir del uno de abril de 2026.

Que, en consecuencia, cabe dictar el pertinente acto administrativo, lo que es atribución de esta autoridad municipal (art. 41 inc. 5 Ley provincial N° 2756-t.o. Decreto 67/85- y art. 3 Ordenanza 1999/20).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AVELLANEDA
DECRETA

Artículo 1°): Adecuar el valor de la “Unidad Tributaria” instituida por Ordenanza

N° 2211/25 a partir del uno (1) de julio de 2026, según lo determina el artículo 23 de dicha normativa y conforme la fórmula siguiente:

Factor: $0,50 \times \frac{3996,51}{3420,16} + 0,30 \times \frac{2279}{2217} + 0,20 \times \frac{9800}{9300}$ -----

Factor: 1,1034. -----

Nuevo valor de referencia de la UT: \$149,55. -----

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----


C.P.N. CRISTIAN S. QUIROZ
Secretario de Hacienda y Finanzas




C.P.N. GONZALO G. BRANDOT
INTENDENTE